

	476		JULIO	
				ESLOG
CONTRATISTA	ALVARES GARCIA MARITSA	NIT O CEDULA		52239302
RUBRO	A-02-02-02-009-002	REC		A-02-02-02-009-002
ART. PRESUPU	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	CUENTA	9,27E+09 Ahorro
			BANCO	BANCO DAVIVIENDA S.A.
SOLICITUD DE			FECHA	
CDP	12025		FECHA	
CONTRATO No	476		FECHA	FECHA
CRP	118025		FECHA	23/07/2025 0:00
			RETE ICA	9,66
ACTA SATISFA			FECHA	
INF SUPERVIS			SUB - TOTAL	
PAGOS A REA			PAGO MENSU	\$ 2.680.000,00
ENTR SAP			APORTES	-
C X P			SUB - TOTA	\$ 2.680.000,00
OBL			RETENCIO N EN LA FUENTE	
ORP			RETENCIO	\$ 24.730
AUT			VALOR A P	\$ 2.655.270,00

BSERVACIONE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSO DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESLOG
-------------	---

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 001

FECHA: JULIO DEL 2025.

Yo MARITZA ALVAREZ GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía N°. 52239302 DE BOGOTA.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.560.000) PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025.

Por concepto de:

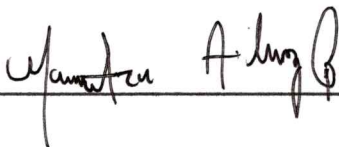
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 10.480.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	MARITZA ALVAREZ GARCIA
Identificación:	No.52239302, expedida en BOGOTA
Lugar de Residencia:	CARRERA 20 No 64 - 46
Teléfono	3118269935
Cuenta Ahorros	No.009270268445 Banco DAVIVIENDA

Firma:



CC: No 52.239.302 DE BOGOTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE GESTIÓN No. 001

Bogotá D.C JULIO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 476-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 65-46-101060248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: Aprobado por:
4. CRP	CDP 12025 – CRP 117925 del 23 enero de 2025 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-07-23 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	15 de JULIO de 2025.
6. CONTRATISTA	Nombre: MARITZA ALVAREZ GARCIA Identificación: 52.239302 BOGOTA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 20 No 64 - 46 Teléfono de contacto: 318269935 E-mail de contacto: jefemaritza16 @gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: No. 283 fechada el 17 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cimeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SGR10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o

Obligación No. No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE JULIO TOTAL, 64 HORAS JULIO		64 HORAS – JULIO

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística.

8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmleslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



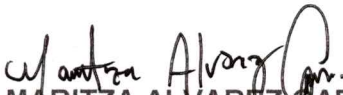
SC6710-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.
-----------------	---

Para constancia se firma en, Bogotá, julio del 2025.


MARITZA ALVAREZ GARCIA
CQ: 52239302 BTA
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com - www.ejercito.mil.co



SC0519-1

Bogotá D.C, JULIO 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
476- CENACED UCACION- 2025	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALAR IADE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.	OCHO (06) MESES	\$ 2.560.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


MARITZA ALVAREZ GARCIA
C.C. 52239302 DE BOGOTA



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: JULIO DE 2025

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **MARITZA ALVAREZ GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.52.239.302, expedida en BOGOTA, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el párrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () **NO (X)** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (X)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **(\$65.891.000)**

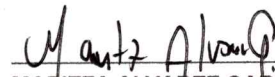
Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$211.792.500.00*. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000* ***. **SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000***. **SI () NO (x)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **\$65.891.000***. **SI () NO (X)**

Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 (\$47.065):

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá, en julio de 2025

Atentamente



MARITZA ALVAREZ GARCIA
C.C. No. 52.239.302 expedida en BOGOTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Nº. 01

Bogotá, JULIO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: MARITZA ALVAREZ GARCIA Identificación: 52.239.302 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 20 No 64-46 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3118269935 E-mail de contacto: JEFEMARITZA16MAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESLOG Resolución de Nombramiento: 283 fechada el 17 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Nº Del contrato: 476-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 15 de Julio de 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 560-47-994000187776 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: Julio de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO , Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 12025 – CRP 32925 Fecha expedición: DEL CDP 2025-01-23 – CRP 2025-02-25 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACION (10) Recurso: 10 Valor total: \$ 10.480.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Julio de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



50310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).						
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2025						
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1. Planear y realizar la capacitación presencial de los cursos de conformidad con el planeamiento emitido por la inspección de estudios de la escuela de logística tal como referencia a continuación: <table><tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE JULIO TOTAL 64 HORAS JULIO</td><td></td><td>CURSO SAP CURSO SAPIV 64 HORAS – JULIO</td></tr></table>	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE JULIO TOTAL 64 HORAS JULIO		CURSO SAP CURSO SAPIV 64 HORAS – JULIO
TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO					
HORARIO CLASES ESCUELA DE LOGISTICA MES DE JULIO TOTAL 64 HORAS JULIO		CURSO SAP CURSO SAPIV 64 HORAS – JULIO					

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito-mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

	Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 26.880.000 Valor autorizado a pagar \$ 4.000.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JUNIO \$2.000.000 <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vir. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td></td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td></td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td></td><td></td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vir. Pago	PENSIÓN			SALUD			ARL		
Obligación	Entidad	Vir. Pago											
PENSIÓN													
SALUD													
ARL													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



ISO 9001





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA**

3. Participar a las reuniones de coordinación que sean propuestas por dependencia de educación militar (EDUMIL), acorde acta número 2025745007228006 23/05/2025 – preparación de clases - Inspección de estudios

4. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir con las capacitaciones de la materia y su correspondiente intensidad horaria de los cursos y saberes plasmados en el objeto contractual: se cumplió con las horas establecidas en los diferentes horarios de los cursos estipulados por la Inspección de estudios de la escuela de logística.

8. Realizar la entrega de planillas de notas de los diferentes cursos militares, en los tiempos establecidos de conformidad con el manual de procedimientos académicos: se hizo entrega física ante la inspección de estudios de las planillas de notas firmadas por cada uno de los estudiantes del curso SAP.

correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur

cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



SD6310-1



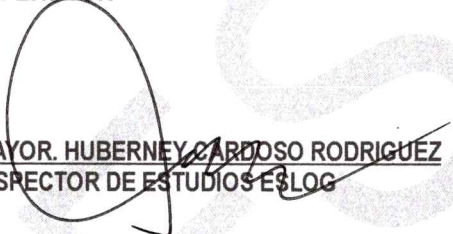


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE LOGÍSTICA

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), correspondiente del mes JULIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, julio de 2025

SUPERVISOR


MAYOR. HUBERNEY CARDOSO RODRIGUEZ
INSPECTOR DE ESTUDIOS E3LOG

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 11 Sur N 16 Este 99 San Cristóbal Sur
cjmeslog@hotmail.com -

www.ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001

Bogotá. Julio 2025

Señor Coronel

HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **MARITZA ALVAREZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.239.302 expedida en BOGOTA, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 476 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS CURSOS DE ENFERMERO OPERACIONAL Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA.** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES JUNIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud NUEVA EPS		
Aporte Pensión: COLPENSIONES		
Aporte ARL: POSITIVA		

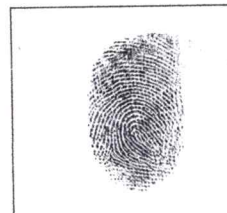
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2 artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado en julio 2025.

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **MARITZA ALVAREZ GARCIA**
C.C. 52.239302 DE BOGOTA





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjafeman

JOSE ANTONIO FERNANDEZ

Unidad o Subunidad:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Ejecutora Solicitante:

ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema:

2025-08-11-2:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	317325	Fecha Registro:	2025-08-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No
Valor Inicial:	2.680.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	2.680.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	24.730,00	Valor Neto:	2.655.270,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	05-NINGUNO

TERCERO

Identificacion:	52239302	Razon Social:	MARITSA ALVARES GARCIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	009270268445	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:		Tipo:	rentas de trabajo no obligados a facturar	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	--	-------	---	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	476	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2025-08-06
---------	-----	-------	----------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							2.680.000,00	0,00	2.680.000,00	0,00

Objeto: PRESTADORES DE SERVICIOS LOG

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-11	Ordenada Pago	2.680.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2.560.000,00	0,966 %	24.730,00	0,00

CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO